

DECRETO N° 0205 /20.-

NEUQUÉN, 05 FEB 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8221-001145/2019 del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación del agente **Gustavo Fabián Acuña** - C.U.I.L. N° 20-17025853-4, Legajo N° 5735, categoría del Agrupamiento y Nivel Profesional – PF5 de la Planta Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que mediante Decreto N° 1934/16 se le efectuó el último cambio de agrupamiento y nivel al agente Acuña, en la planta permanente de personal de dicho Organismo, en la categoría y nivel indicado en el párrafo anterior;

Que el agente Gustavo Fabián Acuña cumplirá funciones como agente de control y auditoria de los medios de elevación y transporte de pasajeros, en el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y el señor Presidente del I.J.A.N.;

Que por la Ley 3102 modificada por la Ley 3190, en su Artículo 51° faculta al Poder Ejecutivo Provincial a crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la citada Ley;

Que en atención a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2499/02 las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso 7° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y la Dirección de Legales dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por todo lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2499/02, es procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESE DE BAJA** por reubicación a partir de la firma de la presente norma, de la planta funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), al agente **Gustavo Fabián Acuña** - C.U.I.L. N° 20-17025853-4, Legajo N° 5735, categoría del Agrupamiento y Nivel Profesional – PF5, del Escalafón Único, Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3193, quedan el mismo vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 2º: **DESÍGNASE** por reubicación a partir de la firma de la presente, al agente **Gustavo Fabián Acuña** - C.U.I.L. N° 20-17025853-4, Legajo N° 5735, de planta permanente, en la Planta Funcional del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén y **ASÍGNASE** la categoría FUA y el puesto Administrativo - Código AAD, vacante generada por Resolución N° 613/19 – Jubilación Ordinaria del agente Edelmiro Hernán Tarifeño.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	FI	FU	FU	SF	IN	PR	PA	SPA	FUFI	UbGe	CP1	CP2	CP3
04	52	50	03	02	02	00	01	10	00	007	1111	1580	009	000	000

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de Secretaría General y Servicios Públicos, efectúanse las notificaciones a las áreas intervinientes y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por PONS Guillermo Rafael